

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

UNDECIMO AÑO

749^a. SESION • 30 DE OCTUBRE DE 1956

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/749)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 29 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América y relativa a "La cuestión de Palestina: medidas para lograr la suspensión inmediata de la acción militar de Israel en Egipto" (S/3706)	1

S/PV.749

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

749a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el martes 30 de octubre de 1956, a las 16 horas.

Presidente: Sr. Bernard CORNUT-GENTILLE (Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/749)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 29 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América y relativa a "La cuestión de Palestina: medidas para lograr la suspensión inmediata de la acción militar de Israel en Egipto".

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 29 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América relativa a "La cuestión de Palestina: medidas para lograr la suspensión inmediata de la acción militar de Israel en Egipto" (S/3706)

A invitación del Presidente, el Sr. Loutfi, representante de Egipto, y el Sr. Eban, representante de Israel, tomaron asiento a la mesa del Consejo.

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Debo recordar al Consejo que esta mañana durante su intervención los representantes de Israel y de Egipto advirtieron que volverían a pedir la palabra esta tarde. No obstante, como quiera que algunos miembros del Consejo estaban inscritos anteriormente, he de concederles la prioridad.

2. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): La situación con que se enfrenta el Consejo en el Oriente Medio es sumamente grave. Para situar los acontecimientos recientes dentro de su verdadera perspectiva, lo mejor que puedo hacer es citar extractos de la declaración que mencioné esta mañana y que hizo el Primer Ministro del Reino Unido a primera hora de hoy en la Cámara de los Comunes. En este momento se distribuye el texto íntegro de esta declaración. Se ha hecho previas consultas urgentes y prolongadas entre el Gobierno del Reino Unido, por un lado, y el Presidente del Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, por otro.

3. Sir Anthony Eden indicó que desde hace algún tiempo no ha cesado de aumentar la tirantez en las fronteras de Israel. Y agregó:

"La creciente fuerza militar de Egipto ha dado lugar a nuevas aprensiones que las declaraciones y los

actos del Gobierno de Egipto han agravado aún más. La creación de un mando militar conjunto por Egipto, Jordán y Siria, la reanudación de las incursiones de guerrilleros, que han culminado en la incursión de dos comandos egipcios en la noche del domingo, han originado una situación muy peligrosa.

"Hace cinco días, hemos recibido noticias de que el Gobierno de Israel estaba adoptando ciertas medidas de movilización. El Gobierno de Su Majestad cursó inmediatamente instrucciones al embajador de Su Majestad en Tel-Aviv para que se informara cerca del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel y le invitara a actuar con moderación.

"Mientras tanto, el Presidente Eisenhower convocó unas conversaciones tripartitas inmediatas entre los representantes del Reino Unido, de Francia y de los Estados Unidos. Se celebró una reunión el 28 de octubre en Washington y otra el 29 de octubre.

"Mientras se desarrollaban estas conversaciones, recibimos anoche la noticia de que las fuerzas israelíes habían atravesado la frontera y penetrado profundamente en territorio egipcio. Posteriormente, recibimos nuevos informes de que habían sido arrojados paracaidistas. Al parecer, las vanguardias israelíes no estaban lejos de las orillas del Canal de Suez. Según unos informes recientes, parece ser que también intervienen fuerzas aéreas en las proximidades del Canal.

"Durante las últimas semanas, el Gobierno de Su Majestad ha creído que era su deber, con arreglo a las obligaciones contraídas en virtud del Tratado anglo-jordano, dar garantías, tanto públicas como privadas, de su intención de cumplir con sus obligaciones. El embajador de Su Majestad en Tel-Aviv recibió, a última hora de la tarde de ayer, la garantía de que Israel no atacará a Jordania.

"[El Sr. Selwyn Lloyd] trató de la situación con el embajador de los Estados Unidos a primera hora de la mañana. El Presidente del Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia han acudido urgentemente a Londres por invitación del Gobierno de Su Majestad para conversar con nosotros acerca de estos acontecimientos.

"Debo decir a la Cámara que están en juego muy graves cuestiones y que si no pueden detenerse rápidamente las hostilidades, quedará comprometido el libre paso por el Canal. Además, todo combate a orillas del Canal pondría en peligro a los barcos que estén pasando por él. El número de los miembros de las tripulaciones y los pasajeros comprometidos asciende a va-

rios centenares, y el valor de los barcos que se prevé están pasando por el Canal asciende aproximadamente a 50.000.000 de libras esterlinas, con exclusión del valor de la carga. El Gobierno de Su Majestad y el Gobierno de Francia han acordado, en consecuencia, hacer todo lo posible por poner término a las hostilidades cuanto antes. . .

“Mientras tanto, como resultado de unas consultas celebradas hoy en Londres, el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno de Francia han dirigido sendas comunicaciones urgentes al Gobierno de Egipto y al de Israel. En estas comunicaciones, hemos invitado a ambas partes a cesar inmediatamente toda acción de guerra por tierra, mar y aire, y a retirar sus fuerzas armadas a una distancia de 10 millas del Canal. Además, a fin de separar a los beligerantes, y asegurar el libre paso por el Canal de los barcos de todas las nacionalidades, hemos pedido al Gobierno egipcio que acepte que fuerzas anglofrancesas vayan a ocupar temporalmente — repito, temporalmente — unas posiciones clave en Port Saíd, Ismailia y Suez. Asimismo hemos pedido al Gobierno de Egipto y al Gobierno de Israel que contesten a estas comunicaciones dentro de un plazo de 12 horas. Hemos indicado claramente que si, al expirar este plazo, los dos Gobiernos no han tomado medidas para atender a estas peticiones, las fuerzas británicas y francesas intervendrán en la medida que sea necesaria para obtener que se cumplan estas peticiones.”

4. A fin de que el Consejo de Seguridad disponga de los elementos de información más completos que sea posible, voy a dar lectura al texto de la comunicación que el Jefe Permanente del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido y el Ministro de Asuntos Exteriores de Francia han entregado esta tarde a las 16.15 horas G.M.T. al Encargado de Negocios de Israel en Londres:

“Los Gobiernos del Reino Unido y de Francia han tomado nota del estallido de hostilidades entre Israel y Egipto. Este hecho amenaza con entorpecer la libertad de navegación por el Canal de Suez, libertad de que depende la vida económica de muchos países. Los Gobiernos del Reino Unido y de Francia están decididos a hacer cuanto esté en su poder para lograr la cesación rápida de las hostilidades y para proteger el libre paso por el Canal. En consecuencia piden al Gobierno de Israel: a) que suspenda toda acción de guerra por tierra, mar y aire; b) que retire todas las fuerzas militares israelíes a una distancia de 10 millas al este del Canal.

“Se ha dirigido una comunicación al Gobierno de Egipto rogándole cese las hostilidades, retire sus fuerzas armadas de las cercanías del Canal, y acepte la ocupación temporal por fuerzas anglofrancesas de posiciones clave en Port Saíd, Ismailia y Suez.

“Los Gobiernos del Reino Unido y de Francia piden que se dé una respuesta a esta comunicación dentro de un plazo de 12 horas. Si al expirar este plazo uno o ambos Gobiernos no han tomado medidas para atender a estas peticiones, las fuerzas armadas del Reino Unido y de Francia intervendrán con los efectivos que puedan ser necesarios para asegurar su ejecución.”

5. Hoy, a las 16.25 horas G.M.T. — 10 minutos después de ser entregada esta comunicación al Encargado de Negocios de Israel — se ha enviado una comunicación similar al Embajador de Egipto en Londres. Aunque los textos son prácticamente idénticos, me parece oportuno leer textualmente la comunicación dirigida al

Embajador de Egipto para que el expediente esté completo:

“Los Gobiernos del Reino Unido y de Francia han tomado nota del estallido de hostilidades entre Israel y Egipto. Este hecho amenaza con entorpecer la libertad de navegación por el Canal de Suez, libertad de que dependen la vida económica de muchos países. Los Gobiernos del Reino Unido y de Francia están decididos a hacer cuanto esté en su poder para lograr la cesación rápida de las hostilidades y para proteger el libre paso por el Canal. En consecuencia, piden al Gobierno de Egipto: a) que suspenda inmediatamente toda acción de guerra por tierra, mar y aire; b) que retire todas las fuerzas militares egipcias a una distancia de 10 millas del Canal; y c) que acepte la ocupación temporal por las fuerzas anglofrancesas de posiciones claves en Port Saíd, Ismailia y Suez, a fin de garantizar la libertad de tránsito por el Canal de los barcos de todas las nacionalidades y con objeto de que los beligerantes queden separados.

“Los Gobiernos del Reino Unido y de Francia piden se dé una respuesta a esta comunicación dentro de un plazo de 12 horas. Si al expirar este plazo uno o ambos Gobiernos no han tomado medidas para atender estas peticiones, las fuerzas armadas del Reino Unido y de Francia intervendrán con los efectivos que puedan ser necesarios para asegurar su ejecución.

“Se ha enviado una comunicación similar al Gobierno de Israel.”

6. Deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad ciertas consideraciones juzgadas oportunas por mi Gobierno. La primera es que los combates deben cesar entre Israel y Egipto. La segunda es que, si no es posible detener rápidamente las hostilidades, quedará comprometido el libre paso por el Canal de Suez, paso del que depende la vida económica de tantos países.

7. En reiteradas ocasiones y bajo formas diferentes, ambas partes han dado muestras de tal desprecio hacia las resoluciones del Consejo de Seguridad que nos hemos sentido seguros de que tanto el Consejo como las Naciones Unidas como tales apoyarían nuestra decisión, que consiste en hacer todo cuanto esté en nuestro poder para lograr que cesen rápidamente las hostilidades y proteger el libre paso por el Canal de Suez.

8. A este respecto, quisiera señalar que la acción que nos hemos visto obligados a emprender — es decir, la acción temporal que consiste en ocupar posiciones claves en el Canal con fuerzas anglofrancesas — reviste un carácter esencialmente temporal. No creo que, de modo general, nuestros motivos puedan ser mal interpretados, pero es evidente que lo será por ciertos medios. Recuerdo las observaciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética cuando tratábamos de la cuestión del Canal de Suez. Entonces dijo a entender que el Gobierno del Reino Unido así como el Gobierno de Francia buscaban una oportunidad para resolver por la fuerza sus diferencias con Egipto acerca del Canal. Entonces, rechazamos esas alegaciones con el desprecio que se merecían. No es nuestro objetivo y no lo ha sido nunca resolver nuestras diferencias en esa forma. Esta mañana, el Sr. Sobolev ha hecho una insinuación del mismo tipo al alegar que algunas Potencias habían incitado al Gobierno de Israel a emprender su acción contra Egipto. Huelga decir que esta afirmación es contraria a la verdad.

9. Hemos hecho cuanto hemos podido por atenuar la tirantez en el Oriente Medio. Si ha aumentado esta tirantez, es porque, desgraciadamente, ni Israel ni sus vecinos árabes han juzgado útil seguir nuestros consejos ni los de nuestros amigos. Es porque no se han tenido en cuenta estos consejos por lo que se ha originado esta situación explosiva. ¿Cómo podemos esperar, pese a nuestra mejor voluntad, que una futura orden del Consejo de Seguridad resulte lo bastante eficaz para resolver a tiempo — pues el tiempo apremia — una situación que se nos está yendo rápidamente de entre las manos?

10. Apenas necesito recordar al Consejo que, desgraciadamente, las disposiciones de la Carta según las cuales el Consejo debe disponer de medios militares no se han aplicado jamás. No necesito examinar los motivos de este hecho. Las trabas han sido puestas por un miembro permanente del Consejo de Seguridad, cuyo abuso persistente del derecho de veto ha contribuido tanto a complicar la situación en el Oriente Medio y nos ha conducido a la situación sumamente grave con que nos enfrentamos ahora. Claro está que ello no quiere decir que el Consejo de Seguridad no pueda hacer nada en este caso. Estoy convencido de que si se juzga cabalmente la situación — y creo que así lo hará el Consejo — se contribuirá mucho a la causa de la paz. Hago notar que, tan pronto como recibimos ayer tarde en Nueva York la noticia de los acontecimientos en la frontera entre Egipto e Israel, comuniqué inmediatamente al representante de los Estados Unidos y al de Francia, que ejerce las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad, que a mi juicio esta cuestión debía plantearse ante el Consejo hoy mismo; y mi Gobierno me ha confirmado esta mañana que compartía esta opinión.

11. Espero firmemente que la gran mayoría de los miembros del Consejo convendrán en que la acción emprendida por el Gobierno de Francia y el Gobierno de Su Majestad responde al interés general y al interés de la seguridad y de la paz. Como he explicado anteriormente, hace algunas horas se han transmitido las comunicaciones al Gobierno de Israel y al Gobierno de Egipto. Por ahora me parece que el Consejo de Seguridad no puede tomar ninguna medida constructiva que permita, a la vez, detener los combates y proteger el libre paso por el Canal de Suez. En vista de los nuevos acontecimientos, de los que ni mis colegas ni yo teníamos conocimiento al comenzar la sesión de hoy, espero que el representante de los Estados Unidos reconocerá que, en las circunstancias actuales, no se ganaría nada con insistir en que se examine hoy su proyecto de resolución.

12. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hablando en mi calidad de representante de Francia, declaro que la delegación francesa hace suyas las palabras que acaba de pronunciar el representante del Reino Unido. La delegación francesa estima que no existe ninguna ventaja en examinar ahora el proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos de América.

13. La delegación francesa se reserva el derecho de hablar nuevamente en una fase más avanzada del debate.

14. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos acaban de presentar su proyecto de resolución [S/3710] como lo anuncié esta mañana. Antes de presentarlo oficialmente, hemos realizado todos los esfuerzos para distribuir el texto del proyecto lo más pronto posible a todos los miembros del Consejo, y espero que los representantes hayan tenido la

posibilidad de examinarlo detenidamente. Lo que está en juego es sumamente importante, pero los términos empleados, creo, son sumamente sencillos y directos.

15. El proyecto de resolución que propone en este caso el Gobierno de los Estados Unidos, como primera medida indispensable, es muy breve. Creo que este proyecto se explica por sí mismo.

16. El primer párrafo del preámbulo toma nota de un hecho indiscutido, a saber que las fuerzas de Israel han penetrado profundamente en territorio egipcio y que este acto constituye una violación del acuerdo de armisticio.

17. En el segundo considerando el Consejo expresa su grave preocupación ante esta violación, y estoy convencido de que todos nosotros sentimos esta preocupación.

18. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se insta a Israel a retirar sus fuerzas armadas detrás de las líneas de armisticio establecidas. Este es un punto elemental.

19. El apartado a) del párrafo 2 del proyecto reproduce el texto del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. El apartado b) insta a los Estados Miembros a "que ayuden a las Naciones Unidas a lograr la observancia cabal de los acuerdos de armisticio" que se negociaron bajo los auspicios de las Naciones Unidas y a los que nos hemos adherido reiteradas veces. El apartado c) insta a los Estados Miembros a que se abstengan de prestar a Israel asistencia militar, económica o financiera alguna mientras dicho Estado no retire sus fuerzas armadas detrás de las líneas de armisticio establecidas. Esta es, claro está, una sanción mínima.

20. Por último, en el párrafo 3 se ruega al Secretario General nos tenga al corriente del cumplimiento de esta resolución.

21. Se ha sugerido ahora que el Consejo de Seguridad aplase su decisión sobre este proyecto de resolución. Acabamos de enterarnos de que el Reino Unido y Francia han enviado a Egipto una comunicación relativa a la ocupación por fuerzas anglofrancesas de posiciones en el Canal de Suez, en Port Saíd, Ismailia y Suez. El Consejo de Seguridad tiene ante sí varias cuestiones que afectan a la situación en el Cercano Oriente, pero, a nuestro juicio, deberemos en primer lugar ocuparnos de la invasión de Egipto, para seguir luego, si se estima oportuno, con el debate sobre la cuestión de Suez y el de las otras cuestiones inscritas en el orden del día.

22. Estimamos que este proyecto de resolución, si se adopta rápidamente y se aplica, serviría para hacer frente de modo eficaz a la situación creada por la actual penetración militar en Egipto. Ahora bien, esta situación es el motivo invocado para el ultimátum de 12 horas que los Gobiernos de Francia y del Reino Unido han dirigido a Egipto y a Israel; y que, en el caso de Egipto, tiene por objetivo la ocupación de la zona del Canal. Si Israel adopta este proyecto y se atiene a sus disposiciones, habrá desaparecido la base del ultimátum. Dicho esto, tengo que insistir en que no queremos dar a entender que este ultimátum podría, en ningún caso, justificarse o sería compatible con los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En vista de la gravedad de la situación que la marcha temible de los acontecimientos nos obliga a examinar, no se puede, a nuestro juicio, oponer objeciones contra los términos de nuestro proyecto de resolución.

23. Esperamos sinceramente que el Consejo, examinando con urgencia el asunto que se le ha planteado esta mañana, adoptará la medida que nos parece evidente, elemental y, en realidad, inevitable, y aprobará hoy mismo este proyecto de resolución.
24. Como lo han declarado esta mañana algunos miembros del Consejo, no podríamos hacer menos si queremos asumir la responsabilidad que nos incumbe. Por ello propongo que se apruebe este proyecto de resolución, y espero que ello se haga sin demora.
25. Sr. BRILEJ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): La declaración del representante del Reino Unido que acabamos de escuchar introduce un nuevo elemento de la mayor gravedad en una situación ya tirante y seria. Mientras el Consejo de Seguridad, órgano de las Naciones Unidas a quien incumbe la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, examina las medidas que conviene adoptar ante la agresión israelí contra Egipto, dos Estados Miembros de las Naciones Unidas han decidido, al parecer, lanzarse a lo que no puede calificarse de otro modo que de recurso unilateral a la fuerza. Es claro que han obrado así sin ninguna autorización de las Naciones Unidas, e incluso sin que pudiera hallarse ninguna justificación en las obligaciones que han contraído en virtud de los tratados que han firmado y que de todos modos no podrían prevalecer sobre las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas.
26. Para hacer aún más extraña la situación, esta amenaza de recurrir a la fuerza va dirigida en primer lugar contra el país que es víctima de la agresión. Se ordena a Egipto que renuncie al derecho de legítima defensa, tal como está previsto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Se emplaza igualmente a Egipto para que acepte la ocupación de una parte de su territorio por dos Potencias extranjeras. Se le fija un plazo estricto en la peor tradición de la política de ultimátum que creíamos caída en desuso.
27. Semejante forma de obrar es completamente contraria a la Carta. Sólo puede servir para comprometer aún más la paz y la seguridad del mundo. Por ello, es muy natural que esta cuestión cause las más hondas inquietudes en el seno del Consejo de Seguridad. Esta manera de proceder en vez de hacer inútil que el Consejo de Seguridad prosiga el examen del proyecto de resolución de los Estados Unidos, tiende a dar a este texto, y particularmente a su párrafo 2, mayor carácter de urgencia.
28. Esperamos que este proyecto de resolución, tal como lo ha presentado la delegación de los Estados Unidos, se someterá a votación y se aprobará lo más pronto posible.
29. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la Unión Soviética tendría mucho que decir acerca de la declaración que acaba de hacer Sir Pierson Dixon en relación con el ultimátum dirigido a Egipto por los gobiernos del Reino Unido y de Francia. No dudo de que los miembros del Consejo de Seguridad tendrán otra oportunidad para pronunciarse sobre esta cuestión. Ahora me limitaré a declarar que, a juicio de la delegación soviética, la acción de los Gobiernos del Reino Unido y de Francia constituye, en este caso, una tentativa destinada a aprovecharse de la situación creada en Egipto por la agresión de Israel, para ocupar por la fuerza el Canal de Suez. Esta acción sólo puede calificarse de agresión dirigida contra Egipto.
30. Los acontecimientos se están desarrollando con tanta rapidez que ya no es hora de pronunciar largos discursos ante el Consejo. Este debe actuar y debe actuar rápidamente. Tiene ante sí un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos. La delegación de la Unión Soviética observa que en este proyecto falta una cláusula capital; a saber, que el Consejo condene a Israel por la agresión que ha cometido. A juicio de la delegación soviética, tal disposición está plenamente justificada y correspondería al sentimiento de la mayoría de los miembros del Consejo. Pero como el tiempo apremia, la delegación soviética no presenta ninguna enmienda al proyecto de resolución actual y está dispuesta a votar a favor de éste. En efecto, este proyecto de resolución contiene dos disposiciones sumamente importantes, a nuestro parecer particularmente importantes en este momento: con arreglo a la primera, el Consejo de Seguridad instaría a Israel "a que retire inmediatamente sus fuerzas armadas tras las líneas de armisticio establecidas"; en virtud de la segunda, a la que atribuímos una importancia capital, sobre todo después del ultimátum de los Gobiernos del Reino Unido y de Francia, el Consejo instaría a todos los Estados miembros "a que se abstengan de recurrir, en la región, a la amenaza o al uso de la fuerza en forma alguna que sea contraria a los Propósitos de las Naciones Unidas".
31. Estimamos que este proyecto de resolución representa el mínimo que el Consejo de Seguridad debe adoptar en el caso actual y en las circunstancias presentes. La delegación de la Unión Soviética pide que se someta a votación inmediatamente este proyecto de resolución.
32. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Puesto que ningún miembro del Consejo pide actualmente la palabra, sólo queda al Consejo escuchar a las partes, según se había acordado al comienzo de esta sesión.
33. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): En la sesión de esta mañana, definí el objetivo de las medidas de seguridad que las fuerzas defensivas israelíes se han visto obligadas a adoptar en la península de Sinaí para ejercer el derecho de legítima defensa de su país. Estas operaciones tienen por objeto eliminar las bases de fedayín egipcias desde las cuales unas formaciones armadas, bajo la autoridad especial del Sr. Nasser, han invadido el territorio israelí para perpetrar asesinatos y actos de sabotaje, creando un estado de inseguridad permanente para la población pacífica.
34. La opinión mundial se pregunta naturalmente en qué consisten estas medidas de fedayín, qué amenaza constituyen sus actividades para la seguridad de Israel, si sus actos pasados y sus intenciones futuras ponen realmente en peligro a Israel y si este peligro es lo suficientemente grave para que Israel tenga fundados motivos para considerar que la eliminación de dicho peligro es la primera condición de su seguridad y de su propia existencia.
35. El Gobierno de Israel representa a un pueblo que, por naturaleza, tiene una clara noción de los acontecimientos internacionales. Nos damos cuenta de la limitación de nuestras fuerzas. Comprendemos perfectamente que ciertas medidas pueden, a primera vista, ser mal interpretadas, incluso por nuestros amigos. Como nuestro

país es una democracia, nos hallamos bajo las presiones naturales de una opinión pública que nos obliga a soportar cuidadosamente los pros y contras de toda medida radical, evitando toda precipitación. En consecuencia, la política de nuestro Gobierno tiene como único objetivo proteger la vida y la seguridad del pueblo a quien representa y darle los medios de progresar por sus propios esfuerzos protegiendo al mismo tiempo el honor y la confianza de millones de seres a quienes nos unen los más fuertes vínculos de hermandad.

36. Durante estos últimos meses y días el Gobierno de Israel ha tenido que enfrentarse a una cuestión angustiosa. ¿Las obligaciones que impone la Carta de las Naciones Unidas nos obligan a resignarnos con la actividad ininterrumpida al sur, al norte y al este de nuestro país, de unidades armadas que realizan una guerra abierta contra nosotros y lanzan sin cesar, desde sus bases de la península de Sinaí o desde otras partes, ataques minuciosamente preparados contra nuestros hogares, nuestro suelo, nuestra vida misma, o, por el contrario, obraremos conforme a nuestro derecho de legítima defensa si, tras de haber buscado en vano otro remedio durante más de dos años, cruzamos la frontera de quienes, sin escrúpulos y sin vacilación, cruzan la nuestra?

37. Los miembros del Consejo de Seguridad podrán apreciar mejor nuestra decisión y comprender la situación cuando tengan algún conocimiento sobre el movimiento de los fedayín, el lugar que ocupan en los planes de guerra de Egipto, su extensión, bajo la dirección de Egipto, a otros países árabes que caen bajo la influencia del Sr. Nasser, y sobre lo que ocurriría si no hiciésemos nada desde ahora para oponernos a este movimiento capaz de ocasionar un conflicto general. La idea de utilizar formaciones de fedayín para luchar contra Israel, es fruto de la mente del Sr. Nasser. He aquí una de las contribuciones a la vida y a la moralidad internacionales de nuestros tiempos. Tras una intensa preparación, durante la primavera y el verano de 1955, esta nueva arma se amplió por primera vez en el mes de agosto del año último, poniendo fin a un período de relativa tranquilidad en el frente egipcio, en una época en que Egipto e Israel habían entablado negociaciones muy prometedoras con el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua con miras a aplicar íntegramente el Acuerdo de Armisticio General de 1949. El Gobierno egipcio no ha intentado disimular estas actividades ni negar su responsabilidad.

38. Entre el 30 de agosto y el 2 de septiembre del año pasado, autoridades y organismos gubernamentales han hecho, entre otras, las siguientes declaraciones oficiales.

39. El 30 de agosto de 1955, se publicó el siguiente anuncio:

“Las fuerzas egipcias se han visto obligadas a penetrar en territorio de la Palestina ocupada y a perseguir a los agresores.”

40. El 31 de agosto, El Cairo publicó el siguiente comunicado oficial:

“Durante siete años la nación árabe ha desempeñado el papel de demandante y Egipto ha decidido, por el bien de los árabes, colocar a Israel en esta situación. Según un despacho de Nueva York, la delegación de Israel ha dirigido una segunda carta al Presidente del

Consejo de Seguridad. Sólo podemos pagarle con la misma moneda, asestando un golpe en el corazón de su capital, Tel Aviv.”

41. El 31 de agosto, la radioemisora oficial de El Cairo informó al pueblo egipcio de esta nueva técnica militar en los términos siguientes:

“Egipto ha decidido enviar a sus héroes, discípulos de los Faraones e hijos del Islam, para que limpien la tierra de Palestina. Así, pues, que se prepare Israel, derrame lágrimas, llore y se lamente, porque su fin está próximo. Tal es nuestra decisión y tal es también nuestra convicción. Ya no habrá más quejas y protestas dirigidas al Consejo de Seguridad ni a las Naciones Unidas, ni a la Comisión de Armisticio. Ya no habrá paz en la frontera porque queremos vengarnos y nuestra venganza será la muerte de Israel.”

42. El 31 de agosto, otro comunicado oficial de radio decía lo siguiente:

“Los fedayín egipcios han iniciado sus actividades dentro del territorio de Israel después de los numerosos choques registrados en la frontera durante la semana pasada. Los fedayín egipcios han penetrado en las colonias judías situadas en el Néguev, hasta Beersheba y Migdal Ashqelon, a 40 kilómetros de la frontera egipcia y han dado a los agresivos israelíes una lección que no olvidarán. Los fedayín egipcios han sembrado el terror y la consternación entre los ciudadanos de Israel.”

43. El 31 de agosto, la prensa egipcia hizo saber que un portavoz egipcio confirmaba en El Cairo que un comando egipcio había volado con explosivos la estación radioemisora de Kol Yisrael, situada a nueve millas dentro del territorio israelí, a raíz de una emisión de Kol Yisrael en la que se advertía a Egipto de las consecuencias que podrían acarrear los ataques egipcios contra Israel.

44. El 2 de septiembre, la radio de El Cairo retransmitió la siguiente declaración oficial:

“Las fuerzas de los fedayín egipcios se han dirigido hacia Israel, han alcanzado su capital Tel Aviv y han causado graves pérdidas a Israel en la frontera entre Gaza y Tel Aviv. Al parecer este ataque era necesario para mostrar claramente a Israel que somos capaces de replicar y de llevar la batalla hasta el corazón mismo de Israel, y que todo ataque contra los palestinos es considerado como un ataque contra el propio Egipto. Es quizás por ello por lo que Israel se ha dirigido al General Burns, después de haber gemido durante largo tiempo, y le ha pedido que informara a Egipto que estaba dispuesto a poner término a los combates. Que no olvide jamás esta lección.”

45. Tales son los documentos que señalan el origen del movimiento de los fedayín, que se remonta a más de un año. Las autoridades de las Naciones Unidas han condenado estas actividades reiteradas veces; las han calificado de agresión; han atribuido la responsabilidad de estos actos al Gobierno de Egipto y le han pedido que les pusiera fin. Como ejemplo, citaré lo que dijo el General Burns en su informe al Consejo de Seguridad:¹

¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Décimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1955, documento S/3430, párrs. 3 y 4.*

“Tras el incidente del 22 de agosto se produjo pronto una serie de ataques organizados contra vehículos, instalaciones y personas, a cargo de partidas de mero-deadores que penetraron en territorio israelí y que, según los informes de que dispongo, causaron 11 muertos y 9 heridos entre militares y civiles.

“El número y el carácter de estos actos de sabotaje cometidos en puntos muy adentrados en territorio israelí son tales que parecen ser obra de grupos organizados y especialmente adiestrados. Las pesquisas realizadas hasta la fecha por los observadores militares de las Naciones Unidas tienden a confirmar esta opinión. El hecho de que unos incidentes de este tipo se reanuden después de haber cesado prácticamente durante tres meses es significativo.”

46. Así, pues, la primera ola de las actividades de los fedayín se remonta al verano de 1955. En la primavera de 1956, las actividades de los grupos de fedayín revistieron nueva amplitud e intensidad. Este fué el período en que la carrera de armamentos, iniciada por el Sr. Nasser con ayuda del exterior, resultó muy desventajosa para Israel. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán lo cerca que estuvimos de una guerra general, cuando esas unidades entraban y salían de Israel todos los días realizando sus misiones de asesinato y saqueo, acompañadas por las exhortaciones oficiales del Sr. Nasser y de sus funcionarios, y por los gritos delirantes de triunfo de la prensa y de la radio árabes.

47. Fué durante esa primavera y ese verano angustiosos cuando Israel tuvo que dar muestras, hasta el máximo, de sus facultades de moderación, yendo más allá del mero cumplimiento de las obligaciones normales de un Estado soberano dotado del derecho natural de legítima defensa. Es preciso, dentro de la justicia y de la verdad históricas, que en esta hora grave se mencionen en las actas del Consejo de Seguridad los ataques realizados por los fedayín contra Israel, desde abril de 1956. El Consejo recordará que en aquella fecha la plaga de los fedayín había pasado a otros países árabes, como repercusión directa de la hegemonía que el Sr. Nasser ejerce sobre esos países. De este modo, cualquiera de esos grupos de invasión podía abalanzarse sobre nosotros desde el norte, el este o el sur.

48. Si bien es cierto que otros gobiernos árabes compartieron la responsabilidad de proteger, abastecer y formar a esos grupos en sus territorios, jamás hemos dudado un solo instante que la culpa inicial y la responsabilidad activa del mando incumbieron a Nasser. Es él quien pulsa el botón; los demás son víctimas de la explosión.

49. He aquí un breve resumen de las incursiones de los fedayín en el curso de los últimos meses, desde abril de 1956.

50. El 20 de abril de 1956, unos fedayín procedentes de Siria volaron las instalaciones de agua de la aldea de Gonen, en Galilea occidental.

51. El 29 de abril, un soldado resultó muerto y otros dos heridos en un vehículo del mando militar en Israel que chocó con una mina colocada por unidades de fedayín a nueve kilómetros al sur de Nir Yits'haq.

52. El 6 de mayo, unos fedayín operaron esta vez desde territorio jordano, volaron una casa de dos pisos y, el mismo día, atacaron un vehículo de la policía.

53. El 7 de mayo un automóvil que circulaba por la carretera al sur de Nir Yits'haq chocó contra una mina colocada por fedayín.

54. El 9 de mayo, un vehículo civil que se desplazaba por la carretera de Ramat Hakovesh-Kefar Sava fué atacado por unos fedayín.

55. El 15 de mayo, dos motoristas resultaron heridos por fedayín cerca del puesto de policía de Meggido.

56. El 17 de mayo, unos fedayín egipcios cometieron un acto de sabotaje contra una vía de ferrocarril a 20 kilómetros al norte de Beersheba.

57. El 21 de mayo, unos fedayín egipcios penetraron en territorio israelí en las proximidades de Nirim y uno de ellos fué capturado por fuerzas de seguridad israelíes.

58. El 25 de mayo, unos fedayín, que esta vez procedían de territorio jordano, atacaron y asesinaron al conductor de un tractor cerca de Kubeide.

59. El 6 de junio, unos fedayín egipcios hicieron fuego contra la colonia de Afakim.

60. El 8 de junio, unos fedayín volaron una segadora-trilladora-agavilladora cerca de Kefar 'Aza.

61. El 24 de junio, unos grupos de fedayín penetraron en territorio israelí en las proximidades de Kerem Abshalom. Fueron rechazados y se retiraron en dirección de un puesto militar egipcio.

62. He de señalar que todos estos hechos se produjeron después del acuerdo de cesación de hostilidades concertado bajo los auspicios del Secretario General el 26 de abril último.

63. El 8 de julio, unos fedayín volaron un vehículo de patrulla israelí cerca de 'Afula.

64. El 9 de julio, unos fedayín, procedentes esta vez de territorio jordano, atacaron un vehículo civil y dieron muerte a dos de sus pasajeros entre Ma'ale 'Aqrabim y Ein Hatseva.

65. El 13 de julio, unos fedayín asesinaron a un civil israelí en la carretera de Wilhelma-Yehud.

66. El 26 de julio, unos fedayín atacaron a personas que viajaban por la carretera de Sede Boqer. El mismo día hicieron fuego contra un guarda del Kibbutz Ziqim, hiriéndole.

67. El 27 de julio, unas unidades de fedayín atacaron hasta cinco veces. Penetraron en territorio israelí y dispararon contra el guarda del Kibbutz Shelach. Colocaron minas en la región de Nitsana e hirieron a dos ocupantes de un vehículo civil. Lanzaron granadas contra un camión al sur de Qetsi'ot. Arrojaron una bomba de mano desde territorio jordano, contra un hogar de niños en Ma'ale Hahamisha. Atacaron e hirieron a un guarda en el sector de Lakhish.

68. Al día siguiente, 28 de julio, unos fedayín procedentes de la Faja de Gaza colocaron una mina que causó la muerte de un radiotelegrafista de las Naciones Unidas.

69. El 11 de agosto, unos fedayín penetraron en territorio israelí cerca de la aldea de Ein Hasheloshá y fueron rechazados por las fuerzas de seguridad israelíes.
70. El 14 de agosto, unos fedayín minaron una carretera al nordeste de Sede Boqer.
71. El 16 de agosto, volvieron a minar las comunicaciones cerca de Sede Boqer.
72. El mismo día, cerca de la línea de demarcación de Gaza, en la zona de Magen, colocaron nuevamente unas minas.
73. Al día siguiente, unos fedayín, que procedían también de Jordania, atacaron un autocar en la carretera de Eilat, matando a cuatro personas e hiriendo a nueve.
74. El 18 de agosto, una patrulla del ejército israelí fué atacada por un grupo de fedayín cerca de Taiyiba.
75. El 10 de septiembre, unos fedayín egipcios colocaron una mina en las vías del ferrocarril al norte de Beersheba.
76. El 11 de septiembre, minaron la carretera noroeste de Beersheba.
77. El 12 de septiembre, unos grupos de fedayín, procedentes del territorio jordano, asesinaron a tres guardas israelíes en Ein Ofarim.
78. El 13 de septiembre, hicieron fuego con armas automáticas contra una patrulla israelí en la zona de Magen.
79. El 17 de septiembre, hicieron fuego contra un conductor de tractor al sur de Kefar Ruppín.
80. El 4 de octubre, atacaron, desde territorio jordano, un vehículo civil entre Sedom y Beersheba, matando a cuatro personas; poco después, atacaron a un taxi, matando a una persona e hiriendo a otra.
81. El 6 de octubre, unos fedayín hicieron fuego contra un tren de mercancías cerca de Tulkarm.
82. El 9 de octubre, unos fedayín operando desde el territorio jordano, dieron muerte a dos obreros que trabajaban en una plantación de agríos cerca de Even Yehuda. Según hice observar en nuestra última sesión dedicada a la situación en Jordania, en aquella ocasión mutilaron los cuerpos de sus víctimas cortando una oreja a cada uno.
83. El 12 de octubre, unos fedayín procedentes de Egipto, penetraron en territorio israelí siendo interceptados en la zona de Nitsana.
84. El 14 de octubre, dos fedayín egipcios resultaron muertos y dos cayeron prisioneros de las fuerzas de seguridad israelíes que los interceptaron, cerca de Sede Boqer, a unos kilómetros dentro de territorio israelí. En el curso del interrogatorio, los fedayín capturados confesaron que habían sido enviados por agentes del servicio de información egipcio para realizar una misión de asesinato. Una tarjeta de identidad de fedayín fué hallada en el cuerpo de uno de los fedayín muertos.
85. El 18 de octubre, una unidad de fedayín, cuya base se encontraba en Jordania, fué capturada cerca de Nazaret.
86. El 20 de octubre, unos fedayín egipcios dieron muerte a tres soldados israelíes e hirieron a otros 27 al chocar un vehículo de mando del ejército con una mina colocada en la zona de Nitsana-Rafah.
87. El 24 de octubre, al intentar un grupo de fedayín egipcios penetrar en Israel cerca de Deklat, uno de ellos resultó muerto.
88. El mismo día, dos fedayín que habían penetrado en Israel fueron capturados cerca de Beersheba.
89. El 28 de octubre, los fedayín volaron un pozo entre Erez y Nir'Am.
90. Para poner al día la descripción de este infierno de incursiones y angustias, he de agregar que el 28 de octubre tres unidades de fedayín invadieron Israel y chocaron con las fuerzas israelíes en la región de Erez; dos de ellas fueron capturadas y la otra fué rechazada.
91. Durante este período, la actividad de los órganos de las Naciones Unidas encargados de velar por la seguridad de nuestra frontera se ha consagrado en gran parte a esta cuestión de los fedayín. El 8 de abril de 1956, el Jefe del Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua dirigió una carta al Ministro de Relaciones Exteriores de Israel. Esta carta del General Burns contiene los siguientes párrafos:
- “Dirijo al Ministro de Asuntos Extranjeros de Egipto una protesta contra la acción de los fedayín; supongo, en efecto, que esta actitud ha sido autorizada o tolerada por las autoridades egipcias, y pido el retiro inmediato del territorio de Israel de todas las personas que dependen de la autoridad de Egipto.
- “Esta gestión es continuación de mi tentativa del 6 de abril para obtener de parte de las autoridades egipcias la garantía de que no se proponen permitir que esos terroristas se infiltren en Israel.
- “Pido enérgicamente a Israel que se abstenga de toda tentativa de represalias por los actos cometidos por Egipto.”
92. En efecto nos abstuvimos. En un pasaje significativo, el General Burns declaró:
- “Estimo que si Egipto ha ordenado estas incursiones de los fedayín, se halla actualmente en la posición de un agresor.”
93. Quizás sería conveniente indicar de modo global los efectos de estos actos, si el Consejo de Seguridad desea conocer todos los siniestros resultados de los actos de violencia y de asesinato perpetrados contra Israel durante esta fase de la beligerancia egipcia. Durante los seis años en que se ha desarrollado esta beligerancia, en violación de los acuerdos de armisticio, se han producido 435 casos de incursiones procedentes del mismo territorio ocupado por Egipto, 1.843 casos de saqueo y de robos a mano armada, 1.339 casos de choques armados con las fuerzas egipcias, 172 casos de sabotaje cometidos por unidades militares egipcias y por fedayín en Israel. Como resultado de estos actos de hostilidad egipcia cometidos en territorio israelí, 364 israelíes resultaron heridos y

101 muertos. En 1956 solamente, como resultado de esta forma de la agresión egipcia, 28 israelíes resultaron muertos y 127 heridos.

94. No puede sostenerse seriamente que el Gobierno de Egipto no sea el responsable directo de estas actividades. En estos últimos años, ha quedado claro para nosotros que los gobiernos árabes, y especialmente el Gobierno de Egipto, habían llegado a considerar a los fedayín como un instrumento no sólo de hostigamiento, sino de destrucción de Israel. El propio comandante en jefe, Sr. Nasser, ha definido la misión de los fedayín el 28 de mayo último cuando dijo:

“Los fedayín, aquel ejército de Palestina que el año pasado comenzó como una fuerza poco importante con 1.000 hombres, cuenta actualmente con efectivos importantes y están bien adiestrados y bien equipados. Creo en la fuerza, en la destreza, en la lealtad y en el valor de este ejército. A sus soldados corresponderá lograr el desquite de su patria y de su pueblo.”

95. El 19 de junio, el Sr. Nasser declaró, a propósito del movimiento de los fedayín:

“Ahora debemos ser fuertes para liberar a todas las tierras árabes, desde Marruecos hasta Bagdad, y para devolver sus derechos al pueblo de Palestina.”

96. Una vez concertados sus planes militares con Siria y la Arabia Saudita, el Comandante en Jefe del Ejército egipcio, el General Abdel Hakim Amer, se expresó en los siguientes términos:

“Ahora que se aproxima la hora, los miembros del consejo revolucionario y yo mismo estaremos en primera línea. En esta batalla, nuestros enemigos se verán obligados a constatar su debilidad, y la victoria será vuestra y de todos los Estados árabes.”

Algo más tarde, el mismo Comandante en Jefe dijo:

“El peligro israelí ya no existe. Egipto es bastante fuerte para borrar del mapa a Israel.”

97. El Consejo de Seguridad observará que no se trataba más que de la forma más activa de la beligerancia egipcia. Era un nuevo medio de hacer la guerra y de hacerla sin riesgo. La doctrina era la de la beligerancia unilateral: la frontera egipcio-israelí debe ser una calle con dirección única. Es preciso que esté abierta de par en par a estos grupos egipcios para que puedan penetrar en Israel tan lejos como deseen, cumplir su misión y luego regresar a sus bases; debe quedar cerrada, por el interés de los egipcios, a toda fuerza que pretenda replicar mediante una acción defensiva.

98. He hablado de estas incursiones de grupos armados en territorio de Israel bajo la responsabilidad y autoridad del Sr. Nasser. Jamás se ha convocado un período de sesiones del Consejo de Seguridad para censurar estas incursiones, pedir que se ponga fin a ellas o amenazar a Egipto con las consecuencias que podía tener para él el hecho de no dar cumplimiento a la decisión adoptada. ¿Puede pedirse a Israel que admita una situación en que todo país árabe que decida enviar grupos armados a Israel para asesinar a su población y dedicarse al saqueo y a la destrucción pueda contar con una fuerte apatía internacional?

99. Ciertamente, es posible presentar resoluciones para proteger a los fedayín contra el riesgo de no hallarse seguros en sus casas. Pero es un hecho que el Consejo de Seguridad no ha aprobado jamás resoluciones con el objeto preciso de proteger a la población civil israelí contra las incursiones y depredaciones de los fedayín. El pueblo de Israel no puede comprender esta discriminación. No ve por qué la protección de la Carta no podría hacerse extensiva a los trabajadores inocentes que laboran en los campos, a las mujeres que se encuentran en sus hogares, a los niños que durante la hora sagrada del culto han sido ametrallados y muertos por los fedayín. Tampoco puede comprender que esta protección sólo se dé a quienes, desde el otro lado de la frontera, organizan estas incursiones para matar y destruir. ¿No sería paradójico ver a estos fedayín que constituyen la mayor amenaza contra la seguridad en el Oriente Medio, convertirse por inadvertencia en beneficiarios de la protección internacional?

100. Al estudiar el asunto del Canal de Suez en una ocasión anterior, ya he hablado de la paradoja de la beligerancia unilateral. Quisiera recordar lo que dije a este respecto:

“En el origen de estas tensiones, hay una teoría y una práctica de la beligerancia. Egipto considera y proclama que existe un “estado de guerra”. En nombre de este “estado de guerra”, Egipto se arroga el “derecho” de realizar, a su antojo, actos de hostilidad contra Israel. Por otra parte, Egipto pide la inmunidad contra toda réplica hostil procedente de Israel. Esta es la doctrina de la beligerancia unilateral que no tiene parangón ni precedente en la jurisprudencia internacional.” [694a. sesión, párrafo 6.]

101. El Gobierno de Israel tenía fundados motivos para temer que esta actividad se renovara con amplitud sin precedente incluso durante la primera oleada de invasión de los fedayín en agosto de 1955 o durante su recrudecimiento en la primavera de 1956. Después de la reunión de los Jefes de Estado Mayor de Egipto, Siria y Jordania en Amman, teníamos más que nunca motivos para creer que se produciría este recrudecimiento de la actividad. Transmitimos debidamente estos informes a muchos Gobiernos interesados en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el Oriente Medio. Al día siguiente de comunicar nuestra aprensión, las unidades de los fedayín empezaron a llegar. Tres de ellas penetraron en nuestro territorio en domingo; dos fueron capturadas y la otra se retiró a una de sus bases en la península de Sinaí.

102. Del estudio de las fuentes oficiales árabes se deduce que, una vez más la reanudación de estos ataques iría acompañada de confesiones enteramente candorosas. He aquí lo que declaró una radioemisora oficial árabe el 16 de octubre de 1956 a las 16.30 horas:

“El cuartel general de los fedayín en Gaza ha publicado un comunicado declarando que un grupo de fedayín logró cruzar la frontera meridional de Palestina el 13 de octubre a fin de descubrir los puntos de concentración y las fábricas que los sionistas habían comenzado a trasladar a la región costera, con objeto de colocarlos fuera del alcance de los cañones egipcios que amenazan con destruirlos. El comunicado del cuartel general de los fedayín de Gaza agrega que todos los fedayín han regresado sanos y salvos a sus bases

salvo dos, que al parecer resultaron muertos a consecuencia de un choque con los guardas del domicilio del Primer Ministro Ben Gurión en Sede Boqer. Además, se cree que otros dos fedayín resultaron heridos y fueron transportados a un hospital de Rehovot. Un quinto fedayín no ha regresado de su misión en la Palestina ocupada."

El texto de este comunicado procedente del cuartel general de los fedayín en Gaza fué retransmitido en el curso de una emisión radiofónica oída en Damasco.

103. En tales circunstancias, la posición y la actitud del Gobierno de Israel son claras. Su actitud se basa en nuestro concepto fundamental de la reciprocidad. Si la frontera entre Egipto e Israel ha de proteger el territorio egipcio contra toda penetración israelí, también debe proteger el territorio israelí contra toda penetración egipcia. Es para nosotros una verdad evidente que las vidas de los hombres, mujeres y niños de Israel no son menos sagradas ni menos dignas de protección internacional que las de esas bandas de fedayín a sueldo que son el principal instrumento del "nasserismo" para atropellar la paz y el orden en el Oriente Medio.

104. Tras estos incidentes, por muy graves que sean, discernimos problemas aún más importantes. La opinión mundial debe elegir entre dos candidatos que desean lograr su confianza: de una parte, los agricultores y los trabajadores, los hombres, mujeres y niños de Israel; y de otra, esos guerreros fanáticos de los grupos de fedayín. Detrás de estos dos elementos están, en una escala más amplia, Israel y Nasser. Un pequeño pueblo edifica su sociedad y su cultura en una patria renaciente. En los primeros días de su independencia, fué atacado por las fuerzas armadas de todos sus vecinos, que intentan borrarlo de la faz del mundo.

105. Recuerdo que el Consejo de Seguridad necesitó alrededor de ocho semanas para conseguir que los ejércitos de Egipto y de otros países árabes se retiraran del territorio soberano de Israel. Quizás no pidiera este retiro con bastante apremio o celo. En los años siguientes al conflicto, los vecinos de Israel siguieron haciéndole objeto, a su antojo, de actos bélicos para intentar destruirlo, mediante la intervención armada, el bloqueo y el boicot. Enviaron unidades armadas a su territorio para asesinar y saquear. Se esfuerzan por todos los medios por impedir que haya tranquilidad en ninguna parte de Israel para que sus ciudadanos puedan dedicarse a sus ocupaciones pacíficas. Lanzan contra Israel las más violentas amenazas de destrucción. Para lograr estos fines, acumulan armamentos imponentes. Anuncian, como lo hicieron la semana pasada en El Cairo, que elegirán la hora y el lugar del asalto final y que debemos aguardar pasivamente a que lo hagan. Proclaman que ya existe el estado de guerra con Israel. Se apoderan de la mayor vía navegable internacional del mundo y la convierten en instrumento de presión nacional, al par que violan constantemente el derecho marítimo internacional.

106. A través de Africa y Asia, dondequiera que el "nasserismo" extiende su funesta influencia, se esfuerza activamente por obstaculizar la paz y el progreso y establecer su hegemonía, tan ambiciosa como insaciable. Ahora, estimando que ha dominado a la comunidad internacional y a las Potencias marítimas, el Sr. Nasser se vuelve contra su primer objetivo, Israel, al cual desde

tres lados quiere sumergir con una nueva oleada de violencia a cargo de los fedayín.

107. En consecuencia, sin dejar de estudiar con atención todas las propuestas que tienden a reforzar la seguridad en el Oriente Medio, rechazamos con vehemente indignación la acusación de agresión lanzada contra nosotros. Existe agresión; pero somos sus víctimas y no sus autores. Esto es lo que quiero significar cuando digo que la opinión mundial debe decidir quién merece su confianza. ¿Debe otorgarla a un pequeño pueblo libre que edifica su patria en paz y en el progreso, o a una dictadura que se abre camino por la vía internacional de nuestros tiempos mediante la brutalidad, la violencia y el chantaje, amenaza la paz de muchos continentes, confiesa abiertamente su beligerancia, obstruye la vena yugular de las comunicaciones mundiales, arrastra al Oriente Medio y al mundo más cerca del abismo de la guerra, intimida a todos los que podrían obstaculizar su camino, a todos excepto a un pueblo, por lo menos, que no se deja intimidar, a un pueblo a quien ningún dictador de la historia ha podido jamás intimidar, a un pueblo que se ha alzado contra todos los tiranos de la historia, a un pueblo que sabe que el apaciguar a los déspotas no sirve más que para conseguir alivio incierto y que un gobierno que permita que se asesine a sus ciudadanos diariamente en sus hogares perdería la justificación esencial por la que se instituyen gobiernos entre los hombres?

108. Tales son los hechos y tales son los problemas que han motivado la decisión de mi Gobierno. Nos hemos enfrentado solos con ellos y hemos decidido invocar, con este único propósito y ningún otro, nuestro derecho soberano de legítima defensa. Israel no pretende conquistar nuevos territorios, sino aniquilar las bases del desierto de Sinaí desde donde se lanzan contra él las fuerzas del asesinato, de la muerte y de la destrucción.

109. Creemos, como siempre hemos creído, en nuestro destino pacífico, y estamos dispuestos ahora a vivir en paz, bajo condición de que ésta sea verdadera, una paz negociada, una paz sin boicoteo ni bloqueo, una paz sin bandas de fedayín asesinos, en resumen una paz dentro del respeto recíproco a los ideales y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

110. Sr. LOUTFI (Egipto) (*traducido del francés*): No me propongo contestar al Sr. Eban por una sencilla razón. El Sr. Eban nos ha hablado todo el tiempo de los fedayín. Tengo entendido que la cuestión que debatimos hoy y que ha sido presentada por el representante de los Estados Unidos de América se titula "Medidas para lograr la suspensión inmediata de la acción militar de Israel en Egipto".

111. En cuanto se refiere a los términos ofensivos y a los insultos que el Sr. Eban ha considerado oportuno dirigir a los gobernantes de Egipto en relación con la agresión armada cometida por Israel, no seguiré su ejemplo. Ni siquiera le replicaré.

112. Aprovecho la oportunidad para señalar a la atención del Consejo el hecho de que hoy he presentado una solicitud [E/3712] para que se incluya en el orden del día un nuevo tema relativo al ultimátum francobritánico por el que Egipto queda expuesto a la amenaza de una agresión. Se trata nada menos que de ocupar tres ciudades egipcias, a saber, Ismailia, Port-Saïd y Suez.

113. Como quiera que el ultimátum expira mañana a las 6 horas, hora egipcia, mi delegación pide que el Consejo de Seguridad se reúna esta noche para estudiar esta cuestión.

114. Sr. BELAUNDE (Perú): Esta mañana me permití decir que el Consejo tenía que actuar, y que tenía que actuar rápidamente, unánimemente y con plena eficacia. Debo recordar que en este momento no estamos conociendo la integridad del complicado problema de Palestina: estamos conociendo solamente un aspecto de él; el aspecto sobre el cual ha llamado la atención la carta del representante de los Estados Unidos de América [S/3706]. A este respecto es opinión de la delegación del Perú que cabía aplicar estrictamente el Artículo 40 de la Carta, dejando para estudios posteriores — hechos con calma, con imparcialidad, en posesión de los informes plenos del Jefe de la Comisión de Armisticio y de los otros datos que puedan proporcionarnos el Secretario General y las partes — la consideración de los otros aspectos del problema. Se trata, pues, únicamente de que una situación muy seria no se agrave y de tomar las medidas inmediatas para que no se produzca esta agravación.

115. De manera que, en mi concepto, no cabía sino esperar que viniese el proyecto de resolución de la Potencia que había llamado la atención del Consejo de Seguridad a esta situación gravísima — que exigía una resolución inaplazable, en mi concepto, dentro del Artículo 40 — para que nosotros la estudiáramos y nos pronunciáramos *in continenti* sobre ella.

116. Tenemos ante nosotros el proyecto de resolución. Creo que el mismo prescinde de otros aspectos del problema. No entra a considerar — en mi concepto con toda prudencia y con sentido de justicia — la aplicación de otros Artículos del Capítulo VII. Aún más, no aplica todavía el Artículo 39; se atiende a aquellas medidas previas que el Consejo de Seguridad está en la obligación ineludible de tomar.

117. Voy a decir — tratando de ser lo más breve posible — por qué esta obligación es ineludible. La paz del mundo es competencia exclusiva de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas tienen el monopolio — si cabe hablar así — de la adopción de medidas pacíficas, porque ése ha sido el sentido de la creación de esta Organización. Si admitiéramos que existen fuera de las Naciones Unidas elementos capaces de actuar en favor de la paz, nuestra Organización no tendría razón de ser. Servimos a los organismos regionales y éstos actúan dentro de las Naciones Unidas; servimos el derecho de defensa individual y colectiva, y esa defensa individual y colectiva tiene que producirse dentro del marco de las Naciones Unidas.

118. Y nuestro punto de vista ha sido que si el Consejo quedara paralizado por el veto, las Naciones Unidas no dejaban por eso de tener su competencia exclusiva y principal en la paz, porque sostuvimos en la resolución "Unión pro Paz" que la Asamblea podía tomar todas las medidas que no hubiera tomado el Consejo. De manera que, en mi concepto, las atribuciones que el Consejo tiene con relación a la paz son irrenunciables, y sólo podrían ser delegables por el mandato explícito del Consejo, salvo el caso de la legítima defensa. Si ésta es la situación, se impone, pues, estudiar a la luz de este crite-

rio el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América.

119. Yo creo que el proyecto de resolución de los Estados Unidos atiende a la necesidad urgente que, en mi concepto, es el retiro de las fuerzas del territorio que han ocupado, la cesación del fuego y el otro aspecto que concierne, no solamente a una parte, sino a las dos: la integridad del armisticio. Porque la integridad del armisticio cubre no solamente las quejas que pueda tener Egipto contra Israel, sino que cubre también todas las quejas que Israel, con justicia, podría presentar contra Egipto.

120. De manera que yo encuentro que la proposición de los Estados Unidos de América está estrictamente dentro de los términos de la Carta. Toma la medida necesaria, que es el retiro de las tropas, la vuelta al *statu quo*, el respeto a la integridad territorial, el respeto a una línea de armisticio que el Consejo de Seguridad ha garantizado, a un armisticio que se ha celebrado bajo sus auspicios, armisticio que tiene un doble carácter: el carácter bilateral del acuerdo solemne de las partes y el carácter aún más sagrado de la refrendación del Consejo de Seguridad, que mantiene allí una Comisión Mixta de Armisticio precisamente para garantizar su cumplimiento. Insta inmediatamente a las partes a que se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, lo que es reproducción textual, *verbatim*, de la Carta de las Naciones Unidas (Párrafo 4 del Artículo 2). Y por último pide al Secretario General que nos dé todos los informes y que se tomen todas las recomendaciones apropiadas para mantener la paz internacional para la ejecución de las medidas anteriores.

121. Con el espíritu más acucioso yo no encuentro, en realidad, ninguna observación que hacer a este proyecto de resolución. Había pensado por un momento que habría sido mejor decir categóricamente que él confirma en sus poderes amplios, y confiere toda eficacia, a la Comisión de Armisticio. Pero aquello no es necesario, porque quizá está dicho lo mismo, aunque no con el mismo énfasis, porque hace un llamamiento a todos los Miembros para que aseguren la integridad de los acuerdos de armisticio, lo cual supone, naturalmente, no sólo la refrendación de los poderes de la Comisión sino un llamamiento a todos los Estados Miembros a que colaboren con esa Comisión.

122. Yo decía que debíamos actuar rápidamente y actuar con eficacia. Yo tengo entendido — sin pronunciarme sobre otros puntos que, en cierto modo, no están sometidos directamente en estos momentos a la jurisdicción del Consejo y que no deseo tocar, precisamente para conservar la serenidad en el debate — debo decir, que es necesario, que es absolutamente indispensable, no solamente por la paz, sino por el honor del Consejo de Seguridad, por el prestigio del Consejo, que no es una cuestión de orgullo vital, sino que es un medio para que el Consejo de Seguridad realice su función, que este proyecto de resolución sea votado inmediatamente. Este es mi pedido y mi voto.

123. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me doy cuenta de que ya es tarde y por ello seré breve. En primer lugar deseo expresar mi agradecimiento a todos los miembros del Consejo que han hablado en favor del proyecto de resolución de los

Estados Unidos. Permítaseme también decir que comparo la opinión de que el proyecto de resolución no debería modificarse. No quiero decir con ello que este proyecto sea perfecto, sino que es indispensable actuar con rapidez. El Consejo es en cierto modo una especie de médico que está a la cabecera de un enfermo cuyo apéndice acaba de romperse y cuyo abdomen ha sido invadido por la gangrena. Es preciso hacer una operación nítida y rápida y a ello tiende nuestro proyecto de resolución. Espero, pues, que no se propongan enmiendas.

124. Pido asimismo que se someta a votación el proyecto de resolución en su totalidad, de conformidad con el artículo 32 del reglamento, ya que dicho proyecto constituye un todo y tiene una unidad propia.

125. Varios miembros del Consejo han propuesto una modificación que acepto para que se logre la armonía, si bien estimo personalmente que esta modificación no es indispensable. Consistiría en agregar un nuevo párrafo 1 redactado en los siguientes términos:

“Insta a Israel y a Egipto a que cesen inmediatamente el fuego.”

De este modo el párrafo 1 del proyecto de resolución se convertiría en el párrafo 2 y los números de los párrafos siguientes se modificarían en consecuencia.

126. A fin de poner al Consejo al corriente de todos los datos de que disponemos, quisiera comunicar una información adicional que acabo de recibir de Washington. Tan pronto como el Presidente Eisenhower tuvo conocimiento, por la prensa, del ultimátum que los Gobiernos de Francia y el Reino Unido han dirigido a Egipto y a Israel y que prevé una ocupación temporal de la zona del Canal de Suez dentro de un plazo de 12 horas, envió un mensaje personal urgente al Primer Ministro del Reino Unido y al Presidente del Consejo de Francia. El Presidente Eisenhower expresó la esperanza sincera de que se dará a las Naciones Unidas la plena oportunidad para resolver los puntos en litigio por medios pacíficos en vez de recurrir a la fuerza.

127. Los Estados Unidos siguen convencidos de que es posible obtener por estos medios una solución que restablezca las condiciones del armisticio entre Egipto e Israel y que logre una solución equitativa del litigio relativo al Canal de Suez.

128. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): La declaración que hice esta mañana ante el Consejo era conforme a las últimas instrucciones que recibí de mi Gobierno. Dejé bien sentado que en esta cuestión nuestro objetivo y el del Consejo de Seguridad debía ser detener los combates lo más pronto posible. Al mismo tiempo, dije que mi Gobierno considera que la primera tarea del Consejo era obtener un informe objetivo y oficial de los hechos, antes de examinar las medidas prácticas más adecuadas que pudiera adoptar el Consejo para lograr los objetivos sobre los que estamos todos de acuerdo.

129. En el curso del debate, hemos recibido una gran cantidad de información adicional, y hemos escuchado importantes declaraciones del representante de Egipto y de Israel. Pero lamento tener que decir que es un hecho que mi Gobierno no ha podido examinar la evolución de la situación ni comunicarme sus puntos de vista sobre los acontecimientos más recientes de que hemos tenido

conocimiento en el curso de las últimas horas. El mismo texto del proyecto de resolución de los Estados Unidos sólo ha llegado a mi poder esta tarde. Y si bien ha sido enviado inmediatamente a Canberra, los ministros de mi Gobierno sólo habrán podido comenzar a examinarlo en estos momentos.

130. Mientras tanto se nos ha informado de la acción emprendida por el Reino Unido y Francia; el representante del Reino Unido ha alegado con bastante energía que semejante acción era más apropiada, a su juicio, para detener los combates — y tal es nuestro objetivo — que la aprobación del proyecto de resolución de los Estados Unidos. Nuestras relaciones con los Estados Unidos son tan estrechas, y respetamos tanto los esfuerzos que hace este país por mantener la paz, que es para mí sumamente desagradable tener que oponerme a que se someta inmediatamente a votación este proyecto, según lo reclama el Sr. Lodge. No obstante, no creo que sea irrazonable, por parte de mi delegación, pedir que el Consejo no emita su voto esta tarde y que aplace su decisión, lo que me permitiría recibir instrucciones de mi lejano Gobierno, tan pronto como éste haya estudiado los hechos de que hemos tenido conocimiento hoy. Si se nos pide que votemos en este momento, me veré obligado a abstenerme.

131. Asimismo quiero observar que una pausa que nos diera tiempo para reflexionar y proceder a consultas, podría contribuir a evitar una divergencia de opiniones trágica entre nuestros amigos que asumen conjuntamente una parte tan pesada de la tarea de mantener la libertad y edificar un mundo pacífico.

132. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): He escuchado muy detenidamente todos los discursos que se han pronunciado en el curso de estos debates, inclusive el discurso del representante de Israel. Aunque no acepto la tesis del Sr. Eban, he de reconocer que siento cierta simpatía hacia su país, dado el dilema en que se encuentra. Más aún, el discurso del Sr. Eban me ha entristecido profundamente. Este discurso me ha hecho reflexionar sobre la debilidad actual — casi podríamos decir, la impotencia — de las Naciones Unidas en general y del Consejo de Seguridad en particular. Unos países se han dirigido a este Consejo para obtener reparación por los perjuicios que se les ha causado. En muy pocos casos el Consejo ha podido darles esta reparación. Otros países han acudido aquí para pedir garantías sobre el futuro. Tampoco hemos podido ofrecer garantías eficaces a nadie.

133. Israel ha optado por resolver sus problemas a su modo. La impotencia del Consejo de Seguridad es, en parte, responsable de esta decisión — y diré de esta decisión errónea — adoptada por Israel en cuanto se refiere a los medios de acción. No obstante, he de decir que no acepto su tesis. En primer lugar, estimo que las medidas adoptadas por Israel empeoran la situación. En segundo lugar, estas medidas son desproporcionadas en relación con los daños que Israel dice haber sufrido. Por este motivo, mi delegación está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos.

134. Si entiendo bien, este proyecto de resolución se ha modificado con la inclusión de un nuevo párrafo. Según creo, este nuevo párrafo se convertiría en el primero, y rezaría así:

"Insta a Israel y a Egipto a que cesen inmediatamente el fuego." Entonces el párrafo 1 actual se convertiría en el párrafo 2 y estaría redactado del siguiente modo:

"Insta a Israel que retire inmediatamente sus fuerzas armadas tras las líneas de armisticio establecidas."

Estos dos párrafos imponen a Israel dos obligaciones: primero, cesar las hostilidades; segundo, retirar sus tropas. El párrafo 1 impone igualmente a Egipto una obligación, la de acceder a cesar las hostilidades. Como he dicho esta mañana, me parece evidente que la cesación de hostilidades y el retiro de las tropas son inseparables. No puede producirse lo primero sin lo segundo. Mi delegación apoya de todo corazón estos dos párrafos.

135. El párrafo 2 actual se convertiría en párrafo 3. El apartado a) de este párrafo me plantea algunas dudas. En estos tiempos difíciles, en que los acontecimientos se suceden rápidamente, creo es mi deber en mi calidad de representante de mi país, prever en lo posible la evolución futura de los acontecimientos y pedir instrucciones de antemano. Asimismo es deber y deseo de mi Gobierno prever en lo posible los futuros acontecimientos y enviar anticipadamente unas instrucciones. Pero en cuanto a la eventualidad a que se refiere el apartado a), ésta no ha sido prevista ni por mí, ni por mi delegación, ni siquiera por mi Gobierno. No tengo instrucciones en relación con este párrafo. En consecuencia, no puedo votar ni a favor ni en contra del mismo.

136. Si se somete a votación el proyecto de resolución en su totalidad, votaré por él, con la reserva de que mi voto no debe comprometer en modo alguno a mi Gobierno en cuanto se refiere al párrafo en cuestión.

137. Estimo que este asunto es urgente. No quiero pedir al Consejo que aplaze la votación sobre un importante proyecto de resolución y creo que la cesación de las hostilidades y el retiro de las tropas deben llevarse a cabo lo más pronto posible. En consecuencia, he decidido no pedir al Consejo que aplaze la votación. Votaré a favor de este proyecto de resolución en su totalidad, con la reserva de que mi voto no debe comprometer en modo alguno a mi Gobierno en cuanto respecta al apartado a). Los apartados b) y c) nos parecen aceptables. También es aceptable el actual párrafo 3 que se convertiría en párrafo 4.

138. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Parecen haber surgido ciertas divergencias de opinión en el seno del Consejo, y como creo que la gran mayoría comparte de hecho los mismos objetivos y que es sumamente importante reducir al mínimo las divergencias, me permito intervenir de nuevo. Es posible que en mi intervención anterior no me haya expresado con la claridad deseada.

139. Se ha observado acertadamente que el primer deber del Consejo de Seguridad es mantener la paz y la seguridad internacionales. Es precisamente en estas consideraciones en las que se inspiran los Gobiernos del Reino Unido y de Francia. Como he explicado anteriormente en el día de hoy, otro elemento que debemos tener en cuenta es la amenaza que existe para el Canal de Suez debido precisamente a los combates que se desarrollan en las proximidades del Canal. La cuestión del Canal de Suez se nos ha planteado debido a lo ocurrido. Estamos convencidos de que existe una amenaza contra el Canal a causa

de los combates que se están desarrollando y creemos que esa amenaza es real e inminente. Es una amenaza para los barcos y los cargamentos que están pasando. Es una amenaza para la seguridad del propio Canal. Asimismo pone en peligro el principio del libre paso por esta vía de navegación internacional de importancia vital. Por ello no pude ver el valor del argumento según el cual la cuestión de Palestina y el problema del Canal constituyen cuestiones que se pueden separar. A nuestro juicio, ambas cosas están íntimamente ligadas. He insistido bastante sobre este punto porque a menos que se comprenda que consideramos que entre estos dos aspectos existe un vínculo esencial, o, dicho en otras palabras, que existe una serie de acontecimientos encadenados que conducen del uno al otro, no será fácil, entonces, en mi opinión, comprender los motivos que han impulsado a mi Gobierno y al Gobierno de Francia a adoptar la decisión que hemos juzgado conveniente tomar.

140. Otro punto que merece nuestra consideración es la cuestión de urgencia. Si estimásemos que el Consejo de Seguridad puede de hecho en este momento separar a las partes y proteger el Canal, preferiríamos naturalmente recurrir a este procedimiento. Pero, pese a que algunos opinan lo contrario, creo que debo repetir que dudamos mucho que en realidad el Consejo pueda actuar con la rapidez suficiente. Los acontecimientos se desarrollan con rapidez, con demasiada rapidez para que unas palabras, incluso procedentes del Consejo, surtan el efecto deseado.

141. También existe otro punto. Varios millares de nacionales británicos y franceses se encuentran en Egipto. La cadena de acontecimientos que se ha iniciado con la entrada de las fuerzas israelíes ha culminado en nuevas hostilidades. Estas hostilidades han creado una situación de desorden. En tales circunstancias, es preciso proteger las vidas británicas y francesas. He de insistir, como ya lo he hecho hoy anteriormente, en que no queremos en modo alguno mantener fuerzas en la zona un segundo más de lo que sea necesario para proteger a nuestros nacionales, contribuir a que cesen las hostilidades y acabar con el peligro real de los combates desde ambas orillas del Canal.

142. Estas son, como acabo de repetirlas, las razones de la decisión que hemos adoptado junto con el Gobierno de Francia. Creemos que son razones sólidas y que tienen en cuenta el interés de todos.

143. Como es natural, en ningún momento olvidamos ni pasamos por alto el papel del Consejo de Seguridad ni nuestras obligaciones como Miembros de las Naciones Unidas. Incumbe al Consejo de Seguridad examinar esta grave cuestión. Desde el comienzo de la crisis, nosotros mismos expresamos claramente la opinión de que el Consejo debe examinar este asunto y que, claro está, le corresponde adoptar una decisión y debe hacerlo. El Consejo está interesado en ello no sólo por su responsabilidad general en cuanto se refiere a la paz y a la seguridad, sino también por su interés y sus responsabilidades especiales en la cuestión de Palestina. Pero creo sinceramente que no es éste el momento más adecuado para que el Consejo de Seguridad adopte una posición en este grave asunto.

144. Debo decir además — y ello se deriva de cuanto he dicho — que a mi juicio la solución propuesta en el proyecto de resolución de los Estados Unidos, por pocas que sean las críticas que puedan hacerse a lo que en él se propone, no constituye la mejor solución ni siquiera la más adecuada en las circunstancias actuales. Pido, pues, insis-

tentemente que el Consejo no prosiga, por ahora, el examen de esta cuestión.

145. Sr. LODGE (Estados Unidos) (*traducido del inglés*): Sólo deseo decir algunas palabras en contestación al hábil representante de Australia. En circunstancias normales, yo aceptaría, claro está, aplazar por un día o dos la votación, como cortesía hacia un miembro del Consejo. En este caso, sin embargo, no tenemos tiempo que perder. Ello se debe a muchos factores, todos ellos conocidos del Consejo, siendo uno de los más importantes el plazo fijado por el Reino Unido y Francia y que expira mañana a las 6.00 horas.

146. Cuando el representante de Australia dió a conocer su aprobación esta mañana, yo esperaba que votaría, naturalmente, a favor de nuestro proyecto de resolución, máxime cuando este proyecto constituye un resumen de los sentimientos expresados por el representante de Australia. Claro está que sólo él es juez en esta materia.

147. Por estos motivos, y dada la urgencia de la situación, en cuanto se refiere a los Estados Unidos, me veo obligado, aunque lamento estar en desacuerdo con el representante de Australia, a oponerme a toda propuesta de aplazamiento, y estimo que el asunto que el Consejo de Seguridad tiene que resolver es el de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos. Por ello, tan pronto como hayan hablado todos los miembros — claro está que no deseo impedir que hable ningún miembro — insisto en que éste se someta a votación inmediatamente.

148. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Seré muy breve pues las agujas del reloj se aproximan rápidamente a la hora en que expira el ultimátum. No estoy seguro de si tengo razón, pero me parece que según los despachos de prensa el ultimátum expira a las 23.30 horas, hora de Nueva York, es decir, dentro de un poco más de cuatro horas. Ahora bien, nos enfrentamos aquí con una tentativa muy clara para demorar el examen de esta cuestión ante el Consejo, y quienes recurren a esta táctica son precisamente los que están interesados en que el Consejo no adopte una decisión antes de que expire el ultimátum. Me refiero a los representantes de Israel y del Reino Unido, así como al representante de Australia, que desgraciadamente se ha unido a ellos.

149. El representante del Reino Unido ha declarado que en la hora actual el Consejo no debe adoptar una posición en esta cuestión. En otras palabras, ahora que nos encontramos ante un acto de agresión cometido por Israel contra Egipto, ahora que se ha enviado a Egipto un ultimátum que expira dentro de cuatro horas y que se le amenaza con un desembarco de tropas británicas y francesas, el representante del Reino Unido nos propone que no adoptemos una posición en esta cuestión.

150. Creo que no sólo los miembros del Consejo sino toda la opinión mundial comprenderán el significado de semejante propuesta formulada ante el Consejo de Seguridad. Su objetivo es muy claro: el Consejo de Seguridad no debe actuar precisamente en las condiciones y en el momento en que debería hacerlo para poner término a la agresión.

151. Pido insistentemente al Consejo que proceda a la votación sin demora.

152. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Todavía hay un orador inscrito en mi lista, a saber, el representante de Francia, que preside precisamente este debate. Conforme al procedimiento ordinario, y si bien ya ha declarado brevemente su posición, la delegación de Francia ha aguardado a que finalizara el debate para pedir la palabra. Por consiguiente, ahora voy a hablar como representante de Francia.

153. Los oradores que me han precedido han coincidido todos en que la situación es muy grave. La delegación de Francia comparte esta opinión. No obstante, no puede formular un juicio sobre los acontecimientos y las responsabilidades correspondientes, un juicio que llevaría implícita una condena; considera incluso que formular semejante juicio o semejante condena sería agravar inútilmente una situación ya bastante comprometida.

154. Hoy sólo asistimos a una de las fases de una crisis que se remonta a más de 10 años. Hace casi 10 años, se creó el Estado de Israel, que posteriormente fué reconocido por las Naciones Unidas. Inmediatamente fué objeto de los ataques de sus vecinos. Incluso entonces se trataba nada menos que de borrarle del mapa. Las primeras tentativas en este sentido pudieron contenerse con éxito. Vencidos en todos los frentes, los atacantes se salvaron por la intervención del Consejo de Seguridad que ordenó la cesación de las hostilidades. Entonces, nosotros también creíamos que iba a establecerse la paz. Ahora bien, sólo pudieron concluirse y firmarse unos armisticios entre Israel, el Líbano, Siria, Jordania y Egipto. Estos armisticios deberían haber constituido la primera etapa hacia el establecimiento de la paz. Pero, pese a los inmensos esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, sus representantes y muy recientemente incluso su Secretario General, jamás pudo vencerse la negativa obstinada de los países árabes a admitir semejante paz, siquiera en principio.

155. En consecuencia, Israel ha vivido durante estos últimos años en un esfuerzo constante por mantener en su propio territorio una paz precaria y siempre comprometida. Ha vivido procurando cerrar los ojos ante la presencia constante de la guerra en sus fronteras.

156. En cada instante, sin embargo, se han producido incidentes para recordar al Gobierno y a los ciudadanos de Israel que estaban rodeados de enemigos vigilantes. Desde hace mucho tiempo el Alto Mando egipcio venía organizando unidades especiales de comandos de fedayín adiestrados para cometer atentados contra los bienes, las vías de comunicación y las personas en territorio israelí. Hospitales y escuelas han sido víctimas de ataques asesinos. Al mismo tiempo, en declaraciones oficiales se han ponderado las actividades de aquellos *jellaghas*.

157. ¿No fué, desgraciadamente, el propio Jefe del Gobierno egipcio quien el 29 de mayo último, en el periódico *Al Akbar*, declaró lo siguiente en relación con los comandos de Palestina cuyo papel de provocación debe destacarse hoy:

“Más que nadie, la población de Palestina tiene derecho a liberar a Palestina . . . Los soldados de este ejército — se refiere a los comandos — asumirán la responsabilidad de vengar a su patria y a su nación. Sé que no lucho solamente contra Israel, pues quienes han creado a Israel procurarán mantenerlo.”

158. Este es el verdadero núcleo del problema. Los hechos son demasiado graves hoy para que podamos ocultar

la realidad con palabras. Ha llegado sin embargo el momento de decir y de reconocer que el Gobierno de Egipto no se ha resignado nunca a aceptar la existencia misma del Estado de Israel. El Consejo no puede permanecer indiferente ante declaraciones como las siguientes:

159. El 19 de junio de 1956, el Jefe del Gobierno egipcio declaró:

“Debemos ser fuertes ahora para liberar a todas las tierras árabes, desde Marruecos hasta Bagdad, y para devolver sus derechos al pueblo de Palestina.”

160. El 11 de junio de 1956, el Comandante en Jefe egipcio declaraba que había que borrar a Israel del mapa.

161. El 9 de abril de 1956, la radio oficial de El Cairo proclamaba: “Los árabes están decididos a demostrar, si es preciso con el derramamiento de su sangre, que Israel debe ser aniquilado.”

162. He de agregar que algunos de los seguidores del Presidente del Gobierno egipcio son aún más concretos en sus declaraciones. He aquí lo que declaró la “Voz de los Arabes” el 18 de noviembre de 1955:

“Todas las armas modernas disponibles, desde la espada hasta la bomba de hidrógeno, deben estar al alcance del Estado islámico, que debe ser capaz de fabricarlas o de adquirirlas. Las fuerzas del Islam han sido enviadas para aterrorizar al enemigo de Dios y al nuestro.”

163. Durante estos últimos años, empeoró sensiblemente el problema con que se enfrenta Israel al repetirse incidentes graves. Entre sus vecinos, los países árabes, fué aumentando el desorden. Los gobiernos, incluso cuando eran conscientes de la necesidad de moderar los instintos de su población, lo lograban cada día con menos eficacia. Ejemplos lamentables de ello son los disturbios durante los cuales los consulados de Francia fueron quemados y saqueados, sin que intervinieran el ejército ni la policía.

164. Al mismo tiempo que se extendía este desorden, la dictadura de Egipto inauguraba una nueva política de expansión y se presentaba como punto de unión de los pueblos de Africa y del Oriente Medio. Afirmaba públicamente que el primer paso hacia la realización de un imperio árabe bajo el dominio de Egipto sería la liquidación de Israel, y mientras tanto proseguía, sin descanso, lo que parecía ser la preparación de un plan de agresión generalizada. Se prestó una ayuda eficaz a rebeliones inspiradas por El Cairo, violando todas las normas del derecho internacional. En los campamentos de Egipto se organizaban cursos de terrorismo para utilizarlo en el exterior. Se enviaron armas en cantidades crecientes. El asunto del *Athos*, a que se aludió ayer en este recinto, constituye una prueba patente de ello. Por último, la nacionalización del Canal de Suez en las circunstancias conocidas de todos acabó demostrando que Egipto ya no tenía la intención de someterse al derecho internacional.

165. Hace menos de un mes, el Ministro de Asuntos Exteriores de Francia señaló a la atención del Consejo la política seguida por el Gobierno de Egipto en los siguientes términos:

“Por fin, cuando se han leído los escritos del Coronel Nasser y escuchado los discursos que ha pronunciado,

no se puede menos de sentir una inquietud más grave aún. La nacionalización del Canal de Suez no sería sino la primera etapa de una política que puede conducir al mundo a los peores desastres. En su libro *La liberación de Egipto: Filosofía de una Revolución*, el Coronel Nasser pasa revista a los sucesos de su época, y de ellos deduce que existe cierto número de zonas que formarán el campo de actividad de Egipto, y en las cuales su país deberá tratar de desplegar todas sus reservas de energía. Contempla la existencia de una “zona árabe” en torno a Egipto; en las fronteras meridionales de su país, la existencia de un continente africano; y en una zona más vasta, la existencia de un “mundo musulmán”; y se pregunta si no existe un gran papel que espera al héroe que sepa interpretarlo.”

“Por eso cabe preguntarse si se trata del bienestar del pueblo egipcio o del crecimiento desmesurado de las ambiciones de un hombre. Hace 20 años no quisimos comprender las advertencias que con toda franqueza se nos hacían. Casi 20 millones de hombres y mujeres han pagado con su vida nuestra despreocupación.” [735a. sesión, párrafos 154 y 155].

166. Como dijo el Sr. Guy Mollet, Presidente del Consejo de Francia, el 30 de septiembre, el espíritu de la Carta no es un espíritu de capitulación. La búsqueda de soluciones pacíficas no puede significar que se acepten los hechos consumados por cansancio. La delegación de Francia cree que si nos encontramos ahora ante unos acontecimientos tan graves es sobre todo porque, ante las provocaciones de un gobierno que no ocultaba siquiera sus múltiples intenciones agresivas, ciertas Potencias han mostrado demasiada debilidad y permitido, pese a los llamamientos de mi Gobierno, que creciera el peligro egipcio hasta llevarnos al borde de un conflicto muy grave.

167. No faltan en la historia precedentes que nos muestran hasta qué extremos puede conducir la política de la debilidad frente a quienes violan deliberadamente las normas internacionales. ¿Quiere ello decir, como se pretende, que Francia no comprende en absoluto los problemas que se plantean en el mundo árabe? En modo alguno. A nuestro juicio, no pueden confundirse los malos pastores con su rebaño. Nos damos perfecta cuenta de la tremenda transformación por que atraviesan los países árabes y de la extraordinaria ebullición que caracteriza a esta fase: sabemos que, mientras algunos se adhieren a la vieja tradición y se encierran en sus viejos complejos anticuados, hay otros que pertenecen a la nueva generación, que ansían realizar su “yo” y afirmarse con toda la fuerza posible. Es una situación que exige paciencia, e incluso indulgencia; pero todo tiene su límite.

168. Ante una situación fundamentalmente tan tirante como la actual, los responsables de la dirección de los pueblos árabes deberían medir mejor el alcance de sus acciones, sopesar sus actos y tener la prudencia de renunciar a algunas iniciativas peligrosas que acarrearán una reacción de autodefensa.

169. Durante meses, e incluso durante años, hemos sido testigos de una política cuyos objetivos, fundamentalmente incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas, se afirmaban abiertamente: aniquilación del Estado de Israel, expansión del imperialismo egipcio desde el Atlántico hasta el Golfo Pérsico, intervención abierta en los asuntos internos de Francia, ayuda material directa a

ciudadanos rebeldes y ocupación, pese a todos los tratados y a todas las normas del derecho internacional, de una vía navegable esencial para la vida de los pueblos.

170. En tales circunstancias, era inevitable que, ante esta política tan diametralmente opuesta a la Carta, Israel se viera obligado a reaccionar en un momento determinado.

171. Una reciente conferencia de los Jefes de Estado Mayor de los ejércitos egipcio, jordano y sirio vino a aumentar la tirantez al dejar vislumbrar la amenaza de un ataque concertado.

172. Ayer, tres incursiones de fedayín se produjeron cerca de Akaba. El ejército israelí reaccionó con dureza y persiguió a los atacantes. Conocemos el resto de la historia.

173. Por todos los motivos que acabo de exponer, estimamos, con toda justicia, que no es posible condenar a Israel.

174. Más aún, los Gobiernos de Francia y del Reino Unido han adoptado medidas para impedir que estallen más hostilidades y poner término a los combates. Los Gobiernos de Francia y del Reino Unido han pedido al Gobierno de Egipto y al de Israel que retiren sus tropas y sus fuerzas militares respectivas de la zona del Canal de Suez. Para garantizar que la cesación de las hostilidades sea efectiva, el Gobierno francés y el Gobierno del Reino Unido han pedido asimismo que se les autorice provisionalmente a ocupar ciertas posiciones claves del Canal. Esta última petición está plenamente justificada por la experiencia del pasado. Está destinada a garantizar la separación efectiva de los combatientes. Asimismo tiene por objetivo proteger la libre circulación por el Canal de Suez. Estas medidas deben originar la cesación inmediata de las hostilidades y el establecimiento de un dispositivo que haga imposible, de hecho, la prolongación de los combates.

175. Conviene, pues, esperar las respuestas que los Gobiernos de Tel Aviv y de El Cairo deben dar dentro de muy pocas horas, a la comunicación que recibieron esta mañana de los Gobiernos de Francia y del Reino Unido.

176. En tales circunstancias, ninguno de los proyectos de resolución presentados corresponde al punto de vista de la delegación francesa. La adopción de cualquier texto que implique una acción inmediata por parte del Consejo sólo podría crear la confusión y aumentar el peligro. La delegación de Francia se opone a que se adopte resolución alguna antes de que se conozcan las respuestas de los Gobiernos de Tel Aviv y de El Cairo a las peticiones que les formularon conjuntamente los Gobiernos de Francia y del Reino Unido.

177. Tal es el punto de vista que mi Gobierno me ha ordenado formular ante el Consejo.

178. Sr. LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Antes de que se inicie la votación, debo dar algunas explicaciones al Consejo acerca de la posición de la delegación de Bélgica.

179. Me encuentro ante las mismas dificultades que el representante de Australia, y en verdad comparto los sentimientos que ha expresado en términos admirables. Me doy perfecta cuenta de que la situación exige medidas

urgentes. No obstante, sólo hace unas horas que conozco el proyecto de resolución y, pese a todos mis esfuerzos, no he podido recibir de mi Gobierno las instrucciones indispensables en una situación tan grave y delicada. En consecuencia, me veré obligado a abstenerme.

180. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Supongo que la lista de oradores está agotada y que ahora vamos a pasar, contrariamente a mis esperanzas, a votar sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos. En tales circunstancias, deseo explicar brevemente, de antemano, mi voto.

181. El Consejo de Seguridad comprenderá perfectamente que, por los motivos que ya he indicado, no estimo que este proyecto de resolución corresponda a la actitud que debería adoptar el Consejo de Seguridad. No quiere ello decir que los sentimientos y propuestas que figuran en él sean de por sí censurables si se les considera de modo aislado; pero a nuestro juicio este proyecto no es adecuado en las circunstancias actuales.

182. Estamos convencidos de que la acción anunciada por los Gobiernos del Reino Unido y de Francia representa no sólo otra solución que el Consejo podría sancionar con toda justificación, sino también la única medida eficaz que pueda tomarse en una situación tan grave. Por ello, a nuestro juicio, la aprobación de este proyecto de resolución, en vez de aproximarnos, nos alejaría — estoy convencido de ello — de los objetivos que comparte sin duda alguna la gran mayoría de los miembros del Consejo, a saber la cesación de las hostilidades y la seguridad del paso por el Canal de Suez.

183. En vista de ello, y ya que se insiste en que se someta a votación hoy, me veré obligado a votar en contra de este proyecto de resolución.

184. Sr. LOUTFI (Egipto) (*traducido del francés*): Desearía hacer una observación acerca de la declaración que acaba de hacer el Presidente. Yo creía que estábamos tratando del tema del orden del día titulado "Medidas para lograr la suspensión inmediata de la acción militar de Israel en Egipto". Lamento que Ud. se haya aprovechado de su puesto de Presidente del Consejo de Seguridad para hablar de cuestiones que no tienen ninguna relación con el tema que tratamos, y que se haya permitido tratar de modo tan poco cortés a los dirigentes egipcios y a los países árabes. Me habría sido fácil obrar del mismo modo; pero prefiero no hacerlo y protesto contra su conducta como Presidente del Consejo.

185. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Lamento, claro está, que el representante del Reino Unido haya decidido votar en contra del proyecto de resolución; no obstante, pido que el proyecto se someta a votación, porque estoy persuadido de que esta votación del Consejo tendrá en el mundo entero un efecto moral considerable y porque es nuestro deber hacerlo.

186. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como quiera que no hay más oradores inscritos, voy a someter a votación el proyecto de resolución de los Estados Unidos [S/3710], tal como quedó enmendado mediante la inclusión de un nuevo párrafo 1.²

² El proyecto de resolución según fuera enmendado reza así:
"El Consejo de Seguridad,

"Tomando nota de que las fuerzas armadas de Israel han penetrado profundamente en territorio egipcio, violando el Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel,

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Cuba, Irán, Perú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Bélgica.

Hay 7 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

Como quiera que los votos en contra correspondían a miembros permanentes del Consejo, no se ha aprobado el proyecto de resolución según fuera enmendado.

187. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En un momento tan grave como éste, el Consejo de Seguridad no puede limitarse a aceptar la posición en que le han colocado los dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad que han hecho uso del veto.

188. Como quiera que el Consejo no ha podido aprobar en su totalidad el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, propongo que adopte el preámbulo y el párrafo 1 de este proyecto. Dicho de otro modo, propongo que el Consejo de Seguridad apruebe el proyecto de resolución siguiente:

“El Consejo de Seguridad,

“Tomando nota de que las fuerzas armadas de Israel han penetrado profundamente en territorio egipcio, violando el Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel,

“Expresando su grave preocupación ante esa violación del Acuerdo de Armisticio,

“Insta a Israel a que retire inmediatamente sus fuerzas armadas tras las líneas de armisticio establecidas.”

189. Estimo que al aprobar esta resolución el Consejo de Seguridad estará tomando la primera medida que siempre se adopta para detener unas operaciones militares.

“Expresando su grave preocupación ante esa violación del Acuerdo de Armisticio,

“1. Insta a Israel y a Egipto a que cesen inmediatamente el fuego;

“2. Insta a Israel a que retire inmediatamente sus fuerzas armadas tras las líneas de armisticio establecidas;

“3. Insta a todos los Estados Miembros a

“a) Que se abstengan de recurrir en la región a la amenaza o al uso de la fuerza en forma alguna que sea contraria a los Propósitos de las Naciones Unidas;

“b) Que ayuden a las Naciones Unidas a lograr la observancia cabal de los acuerdos de armisticio;

“c) Que se abstengan de prestar a Israel asistencia militar, económica o financiera alguna mientras dicho Estado no cumpla la presente resolución;

“4. Pide al Secretario General que mantenga informado al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de esta resolución y que haga las recomendaciones que estime convenientes para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales en la región, mediante la aplicación de esta resolución y de resoluciones anteriores.”

190. Invito al Consejo de Seguridad a que examine este proyecto de resolución y lo someta a votación sin demora.

191. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): El nuevo proyecto de resolución presentado ante el Consejo de Seguridad tiene el mérito de ser sencillo y breve, pero estimo que es demasiado sencillo y demasiado breve. Tanto esta mañana como esta tarde he afirmado que, si consideramos la situación con realismo, debemos darnos cuenta de que el retiro es imposible sin que cesen las hostilidades. Ambas cosas son inseparables. Si nos interesa verdaderamente esta cuestión, debemos pedir las dos cosas.

192. En consecuencia, propongo la siguiente enmienda: el nuevo proyecto de resolución debería contener, como párrafo 1, el que se agregó al proyecto de resolución inicial de los Estados Unidos, es decir el párrafo que insta a Israel y a Egipto a que cesen inmediatamente el fuego. Así modificado, el proyecto de resolución rezaría así:

“El Consejo de Seguridad,

“Tomando nota de que las fuerzas armadas de Israel han penetrado profundamente en territorio egipcio, violando el Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel,

“Expresando su grave preocupación ante esa violación del Acuerdo de Armisticio,

“1. Insta a Israel y a Egipto a que cesen inmediatamente el fuego;

“2. Insta a Israel a que retire inmediatamente sus fuerzas armadas tras las líneas de armisticio establecidas.”

193. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Estoy dispuesto a aceptar la enmienda propuesta y a incorporarla a mi proyecto de resolución si ello ha de permitir al Consejo de Seguridad adoptar una decisión unánime.

194. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hablando en mi calidad de representante de Francia, estimo que el proyecto de resolución de la Unión Soviética, con la enmienda propuesta por el representante de la China, constituye, en cuanto se refiere a mi país, un hecho nuevo. Propongo que el Consejo suspenda sus debates durante unos instantes a fin de que mi delegación pueda consultar con el Gobierno de Francia. Si el Consejo está de acuerdo la sesión podría suspenderse hasta las 20.30 horas.

195. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En otras circunstancias no me habría opuesto a la propuesta que acaba de hacer el Presidente en su calidad de representante de Francia. No obstante, teniendo presente que hemos tardado otra hora — otra hora menos para la expiración del ultimátum — para estudiar esta cuestión sin adoptar una decisión, lamento no poder aceptar esta propuesta. Estimo que el Consejo de Seguridad debe votar inmediatamente sobre el proyecto de resolución.

196. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Estoy dispuesto a votar inmediatamente; pero no me opongo tampoco a un aplazamiento. No obstante, si se suspende

la sesión, espero que el Presidente tenga a bien concedernos una suspensión hasta las 21 horas.

197. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El nuevo proyecto de resolución presentado por el representante de la Unión Soviética y modificado por el representante de China, es interesante. A todos nos anima el deseo de hacer cuanto podamos por contribuir a los trabajos del Consejo. Espero que el representante de la Unión Soviética me perdonará si declaro que me parece algo especiosa su explicación de que es necesaria una votación inmediata. Hablando en su calidad de representante de Francia, el Presidente ha hecho notar que se trata no sólo de un proyecto interesante, sino de un proyecto nuevo. Es muy natural que el Presidente haya pedido un poco de tiempo para examinarlo y ponerse en contacto con su Gobierno. Creo que es preciso examinar los pros y contras. ¿Podemos aguardar una hora o una hora y cuarto para lograr eventualmente un resultado, o debemos proseguir ahora para no lograr quizá ningún resultado? Me parece que sería razonable suspender la sesión y reanudar el debate, conforme a la sugerencia del representante de China, a las 21 horas, hora en que espero podremos examinar el tema presentado por el representante de Egipto.

198. Sr. ENTEZAM (Irán) (*traducido del francés*): Huelga decir que lamento profundamente que se haya rechazado el primer proyecto de resolución. El representante de la Unión Soviética quiere que encontremos un proyecto de resolución que sea aceptado por unanimidad. Apoyo esta idea y comprendo perfectamente su interés. Pero me temo que si no aceptamos la propuesta del Presidente de suspender la sesión no se logrará esta unanimidad que todos deseamos. Por ello pido al Sr. Sobolev que no se oponga a que se reanude la sesión a las 20.30 o a las 21 horas.

199. Y ya que tengo la palabra, me permito proponer una enmienda al texto presentado por la Unión Soviética. Me parece que podemos conservar el último párrafo del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, pues es costumbre del Consejo el que en cada resolución exista un párrafo en el que se pide al Secretario General que le tenga informado de los acontecimientos futuros.

200. Si el representante de la Unión Soviética acepta esta enmienda, podríamos aplazar la sesión ahora — si también acepta mi petición sobre este punto — y reunirnos de nuevo después de la cena. Espero que para entonces habrá alguna posibilidad de que se apruebe ese proyecto de resolución por unanimidad.

201. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Me resultaría mucho más fácil aceptar la suspensión que proponen los representantes de Francia y del Reino Unido si el Consejo de Seguridad pudiese recibir de estos representantes la garantía de que el ultimátum no surtirá efecto mientras el Consejo no se haya pronunciado sobre la cuestión. Sin esta garantía, estimo que

tales propuestas sólo pueden indicar que se desea proseguir la misma táctica dilatoria. Más aún, si no se da esta garantía, insistiré en que se someta a votación el proyecto de resolución.

202. En cuanto se refiere a la adición propuesta por el representante de Irán, no me opongo a que se agregue a mi proyecto de resolución el último párrafo del proyecto de los Estados Unidos.

203. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo tiene ante sí un proyecto de resolución de la Unión Soviética, enmendado por los representantes de China y del Irán. El representante de Francia ha presentado una moción de aplazamiento hasta las 21 horas a fin de poder consultar con su Gobierno. Ahora voy a someter a votación esta moción de aplazamiento.

Se procede a una votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Bélgica, China, Cuba, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Por 8 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobada la moción.

204. Sr. ENTEZAM (Irán) (*traducido del francés*): Antes de que el Presidente levante la sesión, deseo presentar una cuestión de orden. El Consejo acaba de recibir una carta del representante permanente de Egipto [S/3712]. Espero que en la sesión de esta noche la cuestión que aplazamos no requerirá mucho más tiempo y que podremos examinar la petición del representante de Egipto. Propongo, pues, que se inscriba en el orden del día provisional de la sesión de esta noche un segundo punto que se titulará "Carta de la delegación de Egipto". Esta noche examinaremos, pues, la cuestión de si queremos incluir este segundo tema en nuestro orden del día.

205. Sr. BRILEJ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Apoyo la propuesta que acaba de formular el representante de Irán.

206. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la Unión Soviética apoya la propuesta del representante de Irán.

207. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No habiendo objeción a esta propuesta, la carta de la delegación de Egipto figurará en el orden del día provisional de la sesión de esta noche.

Se levanta la sesión a las 19.55 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**
R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).
- ARGENTINA**
Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA**
Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.
- AUSTRIA**
Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
- BELGICA**
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Peral, Bruxelles.
- BIRMANIA**
Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.
- BOLIVIA**
Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL**
Livraría Agril, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.
- CAMBOJA**
Entreprise khmère de librairie, Phnom-Penh.
- CANADA**
The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.
- CEILAN**
Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.
- COLOMBIA**
Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.
- COREA**
Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.
- COSTA RICA**
Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.
- CUBA**
La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- CHECOSLOVAQUIA**
Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.
- CHILE**
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.
- CHINA**
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.
- DINAMARCA**
Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR**
Librería Científica, Guayaquil y Quito.
- EL SALVADOR**
Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESPAÑA**
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA**
International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.
- FILIPINAS**
Alomar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA**
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA**
Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).
- GHANA**
University Bookshop, University College of Ghana, P.O. Box Legon.
- GRECIA**
Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.
- GUATEMALA**
Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.
- HAITI**
Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.
- HONDURAS**
Librería Panamericana, Tegucigalpa.
- HONG KONG**
The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.
- INDIA**
Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.
P. Varadachary & Co., Madras.
- INDONESIA**
Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Jakarta.
- IRAK**
Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN**
"Guilty", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.
- IRLANDA**
Stationery Office, Dublin.
- ISLANDIA**
Bokaverslun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.
- ISRAEL**
Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.
- ITALIA**
Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.
- JAPON**
Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.
- JORDANIA**
Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.
- LIBANO**
Khayat's College Book Cooperative 92-94, rue Bliss, Beirut.
- LIBERIA**
J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO**
Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MARRUECOS**
Bureau d'études et de participations Industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.
- MEXICO**
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA**
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NUOVA ZELANDIA**
United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS**
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
- PAKISTAN**
The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.
- PANAMA**
José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.
- PARAGUAY**
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.
- PERU**
Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.
- PORTUGAL**
Livraría Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO**
H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.
- REPUBLICA ARABE UNIDA**
Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- REPUBLICA DOMINICANA**
Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR**
The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.
- SUECIA**
C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA**
Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.
- TAILANDIA**
Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA**
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS**
Mezhdurannodnaya Knizhka, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.
- UNION SUDAFRICANA**
Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY**
Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.
- VENEZUELA**
Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Gallpán, Caracas.
- VIET-NAM**
Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigon.
- YUGOSLAVIA**
Čankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Državno Produzione, Jugoslovenska Knizica, Terazije 27/11, Beograd.
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[60S1]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Mexico
Reprinted in U.N.

Price: \$U.S. 0.30; 2/- stg.; Sw. fr. 1.25
(or equivalent in other currencies)

57-29445-November 1960-275